

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de diciembre del 2014.

No. 98

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 088 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihuiachi, Chih. mediante el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cusihuiachi".

Pág. 4634

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se delega en el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación la facultad de conocer, atender, tramitar y resolver los procedimientos para la aplicación de sanciones, así como los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia iniciados antes del día 12 de octubre de 2013 por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación a los agentes del Ministerio Público y peritos.

Pág. 4639

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

ACUERDO mediante el cual se determina extender el período de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas para efectos de apoyarlos con motivo de la temporada navideña, por lo cual se amplía el horario iniciando el día 06 de diciembre de 2014, hasta el 04 de enero de 2015.

Pág. 4640

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de noviembre de 2014.

Pág. 4641

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LP-06-2014, relativa a la obra de remodelación del Edificio "A" en Campus IADA.

Pág. 4642

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación ICHIFE-LP-011-14 relativa a la obra de construcción de la 2da. Etapa del Edificio H, en CECYT No. 8 ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 4643

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/14 relativa a la adquisición de uniformes para personal sindicalizado solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 4644

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-23-2014 relativa a la adquisición de uniformes de invierno para el personal sindicalizado de las diversas dependencias del Municipio de Juárez (Segunda Convocatoria).

Pág. 4645

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones Nos. MC-BAÑOS CASA COLORADA-170146 096-14 y MC-BAÑOS-NAPAVECHI-170155 097-14 relativas a baños con tanque biodigestor en Ejido Casa Colorada y para 97 familias en Ejido Napavechi, respectivamente.

Pág. 4646

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4647 a la Pág. 4683

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

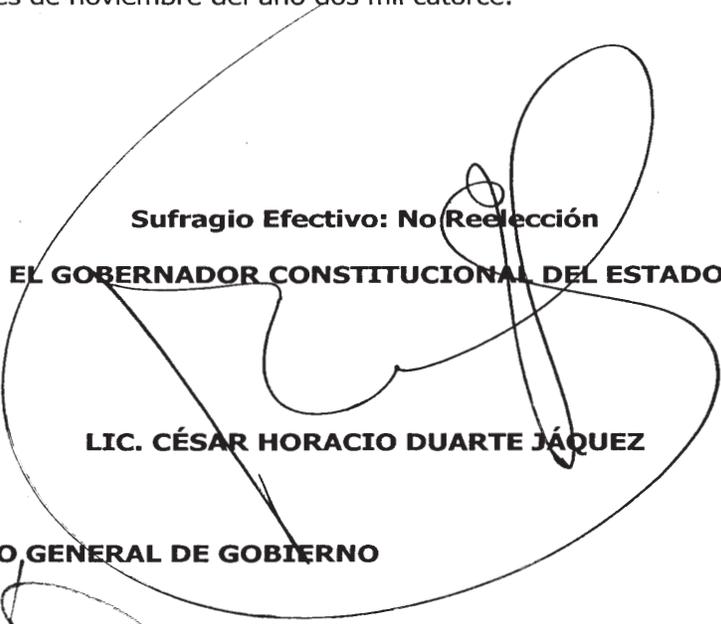
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 088

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cusihiuriachi, Chih.**, en Sesión Ordinaria verificada el día 31 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cusihiuriachi".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

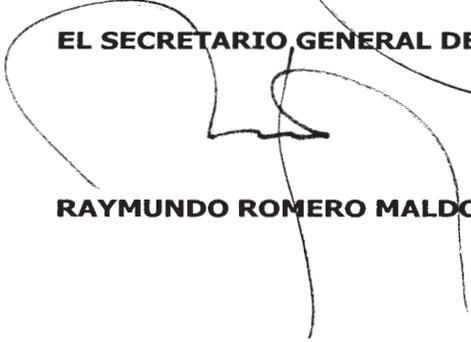
D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUSIHUIRIACHI, CHIH.**

EL QUE SUSCRIBE **C. SAUL GALAVIZ ARAGON**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de treinta y uno de julio de dos mil catorce, entre otros se presentó en el tercer punto del orden del día un proyecto con carácter de decreto que crea el organismo público descentralizado municipal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cusihuirachi". El cual se inserta a la letra a continuación. "...en lo referente al tercer punto del orden del día el Regidor de la Comisión de Gobernación C. Urbano Varela Pinela pone a consideración del H. Ayuntamiento un proyecto con carácter de decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cusihuirachi". Acto seguido el C. Urbano Varela Pinela en su carácter de Regidor de la Comisión de Gobernación presenta el proyecto que se inserta a la letra a continuación:-----

La Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Cusihuirachi de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, pone a consideración de este honorable cuerpo colegiado el siguiente proyecto con carácter de decreto que crea el Organismo Público descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI" lo anterior con base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 28 fracción IV del Código Municipal del Estado de Chihuahua establece dentro de las facultades de los ayuntamientos la siguiente:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I a III

IV. Crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal;

II.- Que el Código Municipal Establece lo siguiente en su artículo 78 fracción I:

**CAPÍTULO II
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO 79. Son organismos descentralizados municipales, las personas morales creadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Que su patrimonio, se constituya total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del municipio; y

III.- Que el artículo 55 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua señala lo siguiente:

Artículo 55. Las acciones de asistencia social que realicen los ayuntamientos, se llevarán a cabo a través de los organismos descentralizados que se creen para tal efecto, los que tendrán en lo conducente las atribuciones señaladas en el artículo 25 del presente ordenamiento.

IV.- Que para la ejecución de acciones relacionadas con la asistencia social pública y de acuerdo al artículo 57 el municipio contará con los siguientes recursos:

Artículo 57. Para la ejecución de las acciones de asistencia social pública, los organismos municipales contarán con los siguientes recursos:

I. Los destinados por la administración municipal;

II. Los que le transfieran el Estado y la Federación;

III. Los destinados por otras Entidades Federativas y por las instituciones de asistencia social privada, nacionales e internacionales, y

IV. En general, con los demás bienes, derechos, aprovechamientos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

En base a lo anterior es imprescindible contar con un organismo público descentralizado a fin de acceder a los recursos que menciona el ordenamiento antes citado.

IV.- Que de acuerdo a la Ley Nacional y a la Ley Estatal relativas a la asistencia social, los organismos públicos descentralizados municipales, creados para tal fin, tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones señalados en dichos ordenamientos.

Con base a las consideraciones anteriormente expuestas se somete por parte de esta honorable Comisión las disposiciones que regirán al organismo público descentralizado denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI de acuerdo al siguiente articulado:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI como un organismo público municipal descentralizado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios con los derechos, atribuciones y obligaciones que establecen las leyes nacional y Estatal de Asistencia Social así como el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El sistema tiene por objeto, instrumentar, diseñar y dar seguimiento a las políticas y programas de atención social que prevea la atención de las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias con las particularidades de su circunscripción territorial.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social;
- II. Elaborar las reglas y manuales de procedimientos que deberán seguirse para la prestación de los servicios en los establecimientos de asistencia social pública;
- III. Establecer los lineamientos para garantizar la integralidad y calidad en la prestación de los servicios en los establecimientos de asistencia social privada que atiendan a personas menores de edad, adultas mayores y en situación de discapacidad;
- IV. Coordinarse con los sectores social y privado, procurando la homologación en la calidad de los servicios;
- V. Promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos de las personas, así como a la prevención y superación de cualquier tipo de vulnerabilidad;
- VI. Diseñar, elaborar, promover y difundir programas para inculcar el respeto y protección de las personas en situación de vulnerabilidad;
- VII. Impulsar el desarrollo comunitario en las localidades o zonas con personas o grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Fomentar hábitos de conducta tendientes al desarrollo de habilidades para la integración familiar;
- IX. Realizar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, para lograr la integración familiar y social de las personas sujetas de asistencia social;
- X. Representar al Gobierno municipal en materia de asistencia social pública;
- XI. Promover y apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre las causas y efectos de la vulnerabilidad en el Municipio;
- XII. Realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social;
- XIII. Promover la participación del voluntariado y de la comunidad en la prestación de servicios de asistencia social;
- XIV. Concertar acciones y servicios de asistencia social con los sectores social y privado.
- XV. Participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación de las políticas en materia de asistencia social pública y privada;
- XVI. Cooperar con instituciones de procuración e impartición de justicia en la atención y protección de las personas susceptibles de recibir servicios de asistencia social, en los términos previstos por la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- XVII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en materia de salud, en la supervisión y vigilancia de las instituciones de asistencia social privada y asociaciones civiles no reconocidas por el Estado como coadyuvantes en esta materia, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la prestación de los servicios;
- XVIII. Proponer a la Comisión Estatal, así como a la Comisión Interinstitucional, ambas para el Desarrollo Social y Humano, políticas, programas y la celebración de convenios para la prestación y coordinación de servicios en materia de asistencia social;
- XIX. Administrar el patrimonio de la asistencia social pública;
- XX. Orientar el destino de los recursos extraordinarios que le aporten las dependencias y entidades de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los sectores social y privado a la prestación de servicios de asistencia social;
- XXI. Impartir y promover cursos de capacitación y profesionalización al personal encargado de los servicios de asistencia social,
- y
- XXII. Las demás que se señalen en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTICULO CUARTO.- El patrimonio del Sistema se integra de la siguiente manera:

- I.- Por los bienes muebles e inmuebles, que el municipio le otorgue
- II.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás bienes o donativos que reciba de personas físicas o morales.
- III.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones.
- IV.- Los destinados por la administración municipal;
- V. Los que le transfieran el Estado y la Federación;
- VI. Los destinados por otras Entidades Federativas y por las instituciones de asistencia social privada, nacionales e internacionales,
- y
- VII. En general, con los demás bienes, derechos, aprovechamientos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

ARTICULO QUINTO.- El sistema para su funcionamiento se integrará por un Consejo y un Director general que tendrán las atribuciones y obligaciones que señale el presente decreto y las demás leyes y reglamentos aplicables.

ARTICULO SEXTO.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I.- Un presidente designado por el Ayuntamiento a propuesta del alcalde en los términos de la fracción VI del artículo 29 del Código Municipal Para El Estado de Chihuahua.
- II.- El Secretario del Ayuntamiento.
- III.- El Director General, quien fungirá como Secretario del Consejo.
- IV.- El Tesorero Municipal, quien fungirá como comisario del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 Fracc. X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- IV.- Tres consejeros representantes de los sectores, social y privado del municipio, invitados por el presidente del Consejo.

No obstante lo anterior la integración total del Consejo deberá ser presentada como propuesta por el presidente municipal para su aprobación por parte del ayuntamiento, en los términos del Código Municipal vigente en su fracción VI del artículo 29.

Por cada Consejero propietario habrá un consejero suplente quien podrá asistir a las sesiones en representación de los primeros con voz y voto.

Todos los consejeros tendrán voz y voto, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. Los acuerdos que

se tomen se harán por la mayoría de los votos de quienes se encuentren presentes.

Los Consejeros durarán en su encargo el mismo tiempo en que duró la administración municipal y solo podrán perder ese carácter por renuncia expresa, o remoción por la comisión de un delito o bien por una falta grave declarada así por una resolución tomada por la mayoría del Consejo.

Los cargos de los consejeros provenientes de los sectores social y privado serán honorarios y no percibirán remuneración alguna. Los demás Consejeros serán integrantes del sistema y del municipio y percibirán las remuneraciones que de acuerdo a la normatividad y a la aprobación del ayuntamiento en su caso les correspondan sin que estén facultados para asignarse una remuneración extraordinaria por su participación en el Consejo.

El Consejo deberá sesionar con la mayoría de los miembros, debiendo además contar con la presencia de su presidente y del Director General.

El Consejo se reunirá por lo menos seis veces al año para tratar los asuntos relacionados con sus atribuciones además de aquellos que por su importancia a juicio de la mayoría de los miembros presentes, deban incluirse en el orden del día, a propuesta de uno de los consejeros.

El Secretario del Consejo será el encargado de convocar a las reuniones, por instrucciones del Presidente del mismo, así mismo será el encargado de llevar el orden del día, solicitar se ponga a consideración la inclusión de un asunto particular propuesto por alguno de los consejeros, moderar las reuniones, así como llevar un registro de todas las minutas y acuerdos que se tomen en el seno del consejo, quedando bajo su resguardo los documentos que a su vez se deriven, sin perjuicio de las demás atribuciones que se le encomienden por parte del presidente y del propio Consejo. Asimismo certificará toda la documentación emitida por el Consejo.

ARTICULO SEPTIMO.- Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

I. Aprobar el Programa Institucional y los programas operativos anuales, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del organismo, así como la modificación de los mismos;

II. Aprobar o modificar su estatuto orgánico y los manuales de procedimientos y servicios al público;

III. Autorizar la creación de la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;

IV. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que deban celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado;

V. Nombrar y remover, a propuesta de la Dirección General, a las personas que ocupen la titularidad de las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquella y de la persona que ocupe la titularidad de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social;

VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades, y

VII. Las demás que le otorgue otras disposiciones aplicables.

ARTICULO OCTAVO. El presidente del Consejo tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Representar al Consejo en todas las actividades y reuniones que se requiera.

II.- Firmar de manera conjunta con el Director General los convenios de colaboración respectivos con otros órdenes de gobierno, con instancias internacionales, con organismos de la sociedad civil y sectores sociales, previa resolución favorable tomada por la mayoría de los integrantes del Consejo.

III.- Ejecutar los acuerdos del Consejo.

IV.- Tomar las medidas necesarias en coordinación con el Director general para el mejor funcionamiento del sistema, previa aprobación de los programas operativos respectivos, realizada por el Consejo.

V.- Invitar a fungir como consejeros a representantes del sector social y privado del municipio, así como sustituirlos por falta permanente o temporal de uno de ellos.

VI.- Actuar como enlace con los gobiernos estatal y municipal a fin de llevar a cabo las acciones necesarias, relacionadas con la Asistencia Social.

VII.- Proponer al Consejo la creación de comités técnicos que coadyuven en la realización de trabajos especiales y de investigación relacionados con la asistencia social.

VIII.- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema junto con el Director General y con sujeción a las instrucciones del Consejo.

IX.- Las demás que le sean delegadas por el Consejo y por el H. Ayuntamiento, través de los mandatos generales o especiales necesarios.

ARTICULO NOVENO.- El Director General será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Administrar y representar legalmente al organismo;

II. Proponer al Consejo para su aprobación o, en su caso, modificación, los proyectos de estatuto orgánico y manuales de procedimientos y servicios al público;

III. Formular los proyectos de programa institucional y los operativos anuales, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación por parte del Consejo;

IV. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del organismo, así como coadyuvar con su presidente en la ejecución de los acuerdos emitidos por dicho órgano colegiado;

V. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo del Consejo;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Formular querrelas y otorgar perdón;

VIII. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;

- IX. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- X. Ejercitar como mandatario con las facultades más amplias de administración y pleitos y cobranzas conforme a derecho proceda en materia laboral y de procedimientos seguidos ante las juntas y/o tribunales de conciliación y arbitraje.
- X. Suscribir los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores;
- XI. Proponer a consideración del Consejo el nombramiento o remoción de los servidores públicos que correspondan a los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al suyo;
- XII. Designar y remover libremente a los servidores públicos que no se encuentren en el supuesto inmediato anterior;
- XIII. Presentar al Consejo, con la periodicidad que éste defina, los informes del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, al igual que los estados financieros correspondientes;
- XIV. Proponer al Presidente del Consejo la celebración de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten;
- XVI. Expedir certificaciones de cualquier documento emitido por el Consejo que obre en los archivos del organismo, y
- XVII. Las que señalen otras disposiciones legales aplicables y el presente decreto, o bien determine el Consejo.

Para ser Director se requerirán los mismos requisitos que para un funcionario municipal se requieren, en los términos del Código Municipal vigente.

ARTICULO DECIMO. La inspección y vigilancia de los recursos que erogue el sistema, estará a cargo del síndico y la comisión de Hacienda, de conformidad con las atribuciones concedidas a su favor en el Código Municipal, sin perjuicio de las revisiones que realice el Consejo por conducto de sus integrantes y las medidas que tome para llevar un control efectivo sobre el destino de los recursos que integran el patrimonio del sistema.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El sistema tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen las leyes de Asistencia Social Federal y Estatal así como demás leyes y reglamentos que le sean aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor de acuerdo a los plazos previstos en las presentes disposiciones transitorias.

SEGUNDO.- Se da un plazo de 30 días al Presidente Municipal de Cusihuriachi a efecto de que presente la propuesta para integrar el Consejo del Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia a fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción VI del Código Municipal Para El Estado de Chihuahua.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo CUARTO del presente decreto, se instruye a la tesorería para que en la próxima planeación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal para el año 2015, se contemplen los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema, sin perjuicio de que el sistema ya se encuentre operando con las demás fuentes de ingresos que el mismo numeral establece a su favor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 en su fracción XIII del Código Municipal Para El Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez aprobada la designación de los integrantes del Consejo por parte del Ayuntamiento, El Sistema podrá celebrar todo tipo de acciones y convenios relacionados con su objeto.

QUINTO.- Para que el Director General acredite tal carácter bastará el acta donde conste su designación realizada por el Ayuntamiento de Cusihuriachi.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación el presente DECRETO que crea el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUSIHURIACHI como un organismo público municipal descentralizado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios.

Dado en el Salón de Cabildo sede de este Honorable Ayuntamiento de Cusihuriachi a los treinta y un días del mes de julio de 2014, por la Comisión de Gobernación: REGIDOR DE GOBERNACION, RUBRICA, C. URBANO VARELA PINELA.

Una vez presentado el proyecto que ha quedado inserto en la presente acta el H. Ayuntamiento acuerda por unanimidad de votos la creación del organismo descentralizado municipal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cusihuriachi" con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en Domicilio Conocido Cusihuriachi Chihuahua y que se solicite la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se hace constar y se certifica en Cusihuriachi Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO –REELECCION
SECRETARIO MUNICIPAL

C. SAUL GALAVIZ ARAGON
Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 1390/2013 XIV P.E. del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de Octubre del 2013 se abrogó la anterior Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y se expide la vigente Ley del Sistema Estatal en cuyo artículo séptimo transitorio se prevé que los procedimientos para la aplicación de sanciones iniciados por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación a los agentes del Ministerio Público y peritos, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, continuarán su trámite hasta su resolución conforme a las disposiciones legales vigentes al inicio de dichos procedimientos.

Que con la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se crean las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, como las instancias de carácter colegiada encargadas de conocer y resolver los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, así como los asuntos y controversias relacionados con el servicio profesional y la profesionalización y por violación a las obligaciones y deberes relativos al régimen disciplinario.

Que es menester que la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación conozca, atienda, tramite y resuelva todos aquellos asuntos que fueron sometidos a su consideración antes de la entrada en vigor de la vigente Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir, antes del 12 de octubre de 2013, por lo que se ha considerado pertinente, dotar y conceder de facultades suficientes al Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para que concluya la tramitación y resolución de los expedientes por violaciones al régimen disciplinario o por incumplimiento a los requisitos de permanencia de agentes del Ministerio Público y peritos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, la facultad de conocer, atender, tramitar y resolver los procedimientos para la aplicación de sanciones, así como los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia iniciados antes del día 12 de octubre de 2013 por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación a los agentes del Ministerio Público y peritos.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, siendo los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7°. De la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobierno y Transporte, fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina extender el período de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas para efectos de apoyarlos con motivo de la temporada navideña, por lo cual se amplía el horario iniciando el día 06 de diciembre de 2014, hasta el 04 de enero de 2015 y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTES	AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO O DE MOSTRADOR Y DEPÓSITO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, HOTEL Y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE- BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA Y CENTRO NOCTURNO
HORARIOS	09:00-22:00	09:00-23:00	11:00-01:00	11:00-03:00

SEGUNDO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados, sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de diciembre de 2014.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE .**

LIC. WALTER FEDERICO VILLALOBOS RODRÍGUEZ

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14067	HERNÁNDEZ GÓMEZ DANIEL ROLANDO	HEGD-641119-B1A	CAMARGO

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14062	AGEDA CONSULTORES, S.C.	ACO-121205-MGA	MEXICO, D.F.
PUCGE-14065	GRUPO INVOLTO, S.A. DE C.V.	GIN-130306-6V7	CHIHUAHUA
PUCGE-14063	HOPIMEX, S. DE R.L. M.I.	HOP-930909-SS2	CHIHUAHUA
PUCGE-14064	OLAGUE ELECTROMECHANICS & TURBINE SUPPORT, S.A. DE C.V.	OE&-030703-JK3	DELICIAS
PUCGE-14066	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.	SIC-121221-8A5	CHIHUAHUA
PUCGE-14068	TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.	TCT-020215-7R5	TLALPAN, D.F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoa a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-06-2014	Remodelación del Edificio "A" en Campus IADA	Ampliación a base estructura metálica y concreto, muros de tablaroca, plafón acústico, vidrios y cancelos, acabados en general, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y clima.	Días hábiles del 8 al 12 de diciembre de 2014.	\$4,500,000.00 (Son cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 8 al 12 de diciembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en el Instituto de Arquitectura Diseño y Arte Edificio "A", con domicilio en Av. del Charro no. 450 Nte. Col. Partido Romero CP 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México el día 10 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala Xóchitl, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 11 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 15 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 17 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 23 de diciembre de 2014. Plazo de ejecución: 200 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de diciembre de 2014.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, y se realizara con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

10

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-011-14	CECYT No. 8, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.	Construcción de la 2ª. Etapa del Edificio H, incluye obras y redes exteriores.	19 de Diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.	22 de Diciembre 2014 a las 12:00 hrs.	\$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **9 de Diciembre de 2014**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **19 de enero de 2015**. Plazo: **180 días naturales**.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 06 de diciembre de 2014.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LIC. DANIELA MICHAUS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/14**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-22/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

UNO	1042	PANTALONES DE GABARDINA PARA TRABAJO COLOR CAFÉ CHOCOLATE
DOS	1042	SUDADERA CERRADA CON CAPUCHA Y BOLSA TIPO CANGURERA CON 2 BORDADOS COLORES (521 MARINO Y 521 GRIS)
TRES	521 PARES	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON CINTAS Y PUNTA DE ACERO.
CUATRO	505	CHAMARRAS PARA CABALLERO, PLUMA GANSO CON 2 LOGOS COLOR BEIGE
CINCO	79	CHAMARRA PARA DAMA COLOR NEGRO, PLUMA GANSO CON 2 LOGOS.

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **06 de Diciembre de 2014** y el **16 de Diciembre de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **17 de Diciembre de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **17 de Diciembre de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada; siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o más participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 06 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. GILBERTO M. DE LOS RIOS MENDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-23-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-23-2014**, para la Adquisición de **Uniformes de Invierno para el Personal Sindicalizado de las diversas dependencias del Municipio de Juárez (Segunda Convocatoria)**, requeridos por la Oficialía Mayor, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
21	Adquisición de Uniformes de Invierno para el Personal Sindicalizado de las diversas dependencias del Municipio de Juárez (Camisas, Pantalones, Zapatos, Filipinas, entre otros).	Oficialía Mayor	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2014 De las 10:00 a las 13:00 horas	11 de Diciembre de 2014 13:00 horas	16 de Diciembre de 2014 13:00 horas	16 de Diciembre de 2014 13:00 horas	18 de Diciembre de 2014 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la entrega total de los bienes, previa autorización de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, y previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la dependencia requirente.

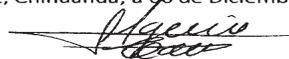
D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 06 de Diciembre de 2014.



ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-BAÑOS-CASACOLORADA-170146 096-14	Baños con Tanque Biodigestor Ejido Casa Colorada.	Esta obra consiste en la construcción de 30 baños de 4.4 m2, a base de muro de block, techumbre de lámina, accesorios y muebles sanitarios.	11 de Diciembre de 2014	16 de Diciembre de 2014 a las 09:00 Hrs.	11 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	22 de Diciembre de 2014	90 días naturales	\$ 600,000.00
MC-BAÑOS-NAPAVECHI-170155 097-14	Baños con Tanque Biodigestor para 97 familias en Ejido Napavechi.	Esta obra consiste en la construcción de 97 baños de 4.4 m2, a base de muro de block, techumbre de lámina, accesorios y muebles sanitarios.	11 de Diciembre de 2014	16 de Diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.	11 de Diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	22 de Diciembre de 2014	210 días naturales	\$ 1,800,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

La visita al sitio de las primeras dos obras será el día 11 de Diciembre a las 09:00 y 11:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **130 EDIFICACIÓN**.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 06 de Diciembre de 2014

El Director de Obras Públicas Municipales

M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal

Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----

Se inicia ante mí la TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL GARDEA GONZALEZ, quien falleció el día cinco de mayo del año dos mil trece, mediante acta número 93,177 del libro número 97 noventa y siete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha veintiocho de diciembre del año 2013, a solicitud de la señora NELIDA RAQUEL DOMINGUEZ JUAREZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Albacea y Tutriz del menor RAUL DAVID GARDEA DOMINGUEZ, en su carácter de único y universal heredero. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 15 de Enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAUL GARDEA GONZALEZ 4487-96-98

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARLEN RODRIGUEZ SOLIS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.120 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Leopoldo Edén Molina Corral

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

Signature of C. Mario Enrique García Almazán

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

MARLEN RODRIGUEZ SOLIS 4514-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el EXPEDIENTE NUMERO 1076/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: ----- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ----- Por presentado MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el dos de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO AGRICOLA DENOMINADO "EL TARAIZ", QUE SE LOCALIZA EN SR. EL CUBO No. EXT 0, No. INT. 0, DE LA COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 47-67-69 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES: -----

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua. -----Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le previene para que indique el nombre del río colindante, así como para que señale el domicilio de los diversos colindantes. -----Así mismo se ordena girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de ese Tribunal, así mismo para que gire el oficio respectivo a la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación ordenada en el Tablero de avisos de dicha dependencia. -----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. ----- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortés número 160 de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ARTURO ESTRADA GARCIA Y/O ING. JOSE CARRASCO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. - NOTIFIQUESE ---- -Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, NOVIEMBRE 04 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO

-0-

4481-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES
Y LAURO GARCIA ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 807/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA, en contra de los CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES, LAURO GARCIA ESCOBEDO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las nueve horas con cincuenta minutos del día cinco de agosto de dos mil catorce el escrito y documentos del C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL demandando la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES, quién puede ser emplazada a juicio en el último domicilio que se le conoció el ubicado en CALLE AVELINA GALLEGOS NUMERO 87, DE LA COLONIA PANCHO VILLA, EN ESTA CIUDAD; así como al C. LAURO GARCIA ESCOBEDO, quién puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en CALLE ANTONIO MARIA BUCARELI NUMERO 7307 DE LA COLONIA CAMPESTRE VIRREYES, EN ESTA CIUDAD; Así mismo al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD para este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en AV. EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE LA COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD; por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que deberán de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la CALLE NIGERIA NUMERO 7614, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUAREZ, EN ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado RENE ANDRADE ZAMARRON, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROSA AVENDAÑO FUENTES

4395-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Domínguez Avalos y Sandra Uribe Salazar De Domínguez

En el expediente número 986/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN DOMINGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentados LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil trece. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de MARTÍN DOMÍNGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMÍNGUEZ, con domicilio en CALLE TIZOC NÚMERO 5472 DEPARTAMENTO A UNIDAD 4 DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los PASANTES EN DERECHO, DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MUÑOS, así como ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de los LIC. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ Y EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA, dígasele que una vez que presenten por escrito copia certificadas de sus cédulas se les acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe. -----
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de octubre del año dos mil catorce. -----

--- Por recibido el quince de octubre de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. David Manuel Castillo Resendiz con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Martín Domínguez Avalos y Sandra Uribe Salazar de Domínguez, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevénasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Octubre del 2014.
Secretario de acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

MARTÍN DOMÍNGUEZ AVALOS

4387-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1067/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DEL PRIMER ACTOR, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Teapa número 1450, Lote 23 de la Manzana B, del Fraccionamiento Villahermosa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 717 a folio 187 del Libro 879 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Teapa; Al 2-3 SE 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NW 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 229,636.41 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 344,454.62 [TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL].- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISORIAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LIBERATO GARCIA SANDOVAL 4490-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. REYNA VALERIA LARA ARAUJO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-21 LOTE 26 , de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36#.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:44 am. del día 22 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carréon Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

REYNA VALERIA LARA ARAUJO 4324-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL:

En el expediente número 204/12 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano, apoderado legal de Vega y Lámina, S.A. de C.V. en contra de Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, se dictó sentencia definitiva con fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, cuyos puntos resolutive son los siguientes, así como un auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. --- Visto para resolver los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano, como endosatario en procuración de Vega y Lámina, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, según expediente 204/12 y:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.-----
SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.-----

TERCERO: Se condena a Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, a pagar a favor del actor, la cantidad de \$150,000.00 pesos moneda nacional (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100), por concepto suerte principal, así como al pago de los intereses a razón del 1.5% mensual, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

QUINTO: Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hará trance y remate de los bienes embargados para que con su producto se haga el pago al actor.-----

SEXTO: Se hace saber a las partes que la presente resolución no es recurrible, toda vez que el valor del negocio no excede de la cantidad de \$539,756.58 (quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 58/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1339 del Código de Comercio. -

SÉPTIMO: Se hace saber a las partes que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal y 25 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, esta sentencia se hará exigible hasta en tanto transcurra el término para promover el juicio de amparo, a fin de garantizar su inmutabilidad e irrecurribilidad, así como el respeto al derecho a un recurso judicial efectivo.--- NOTIFIQUESE --- Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravo, que actúa con su Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Doy Fe. --- Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario rubricas.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. --- Agréguese a sus autos el escrito del Lic. Jorge Javier Salazar Serrano, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita, de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita, aplicados supletoriamente.--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL 4489-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO
PRESENTE.-**

En el expediente número 480/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARLOS COUTIÑO TREVIÑO, en contra de ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de abril del dos mil catorce. --

--- Por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado Jesús S. Romero Valdez, representante de la parte actora, y conforme lo solicita al tomarse en consideración que ha sido debidamente justificado el desconocimiento en que pueda ser notificada la parte demandada, señora Ana Isabel Gómez Caballero es por lo que con apoyo en los artículos 119, 120, 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, cítesele por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días a mas de fijar se un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Además publíquense los edictos en un diario de este lugar en que se lleva el juicio y hágasele saber a la señora Ana Isabel Gómez Caballero, que conforme al auto de inicio se le está demandando en juicio de Divorcio Contencioso la disolución del vinculo matrimonial la terminación del régimen patrimonial del matrimonio y el pago de gastos y costas; y que tiene un término improrrogable de tres días contados a partir de que surtan efectos le ultima notificación para contestar y oponer excepciones, en la inteligencia de que si no lo hiciera se le considerará fictamente confesa de los hechos de la demanda que se le imputan y le perjudican. Quedando a su disposición en este juzgado las copias de la demanda y anexos para que se imponga de ellos. -----

----- NOTIFIQUESE -----

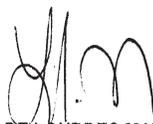
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simon Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Maynez-Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO
-0-

4394-94-96-98

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 994/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el C. ROBERTO DE LA TORRE GRAJOLA en contra de JOSE LUIS MORALES MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, recibido en este juzgado el día diez de noviembre del año en curso y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo publicarse por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para dicho remate. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, identificado como Departamento b del Módulo 9934 del Condominio denominado Valle Verde 5, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la propiedad bajo el número 3004 a folios 192 del Libro 1764 de la sección primera.

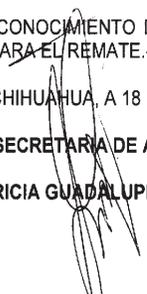
BASE PARA EL REMATE: \$168,144.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS MORALES MUÑOZ  4483-96-98
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CATALINA ALVAREZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 73, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 198.03 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	6.99 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA .
Sur	6.99 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Este	18.53 Mts.	y Linda con	LOTE No. 74
Oeste	18.53 Mts.	y Linda con	FRACCION SIN NUMERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 am. del día 11 de Noviembre del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Electivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

CATALINA ALVAREZ SANCHEZ
-0-

4326-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

EVER OLIVAS BACA Y ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 117/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS VACA DELGADO Y MARIA DE LOURDES TORRES ROJAS, en contra de EVER OLIVAS BACA, ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el C. LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que se recibió oficio a las dependencias requeridas para ello; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. EVER OLIVAS BACA Y ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS, la radicación del expediente 117/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. CARLOS VACA DELGADO Y MARIA DE LOURDES TORRES ROJAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva, a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble que mas adelante indicaremos detalladamente respecto del cual los suscritos he poseído de conformidad con los artículos 1153 y 1154 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua, es decir, el inmueble ubicado en la Calle Monte Kenia número 4301(Cuatro mil trescientos uno) del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta Ciudad, el cual obra inscrito bajo el numero del libro 4558 del Folio 37, Inscripción 37 del Registro Publico de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, y cuenta con una superficie de 221.28(doscientos veintiún metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados). b).- La correspondiente formalidad sobre dicha declaración, es decir que una vez que se declare la prescripción positiva a favor de los suscritos, se efectuó por ordenamientos de su Señoría la elevación de escritura pública sobre el bien inmueble anteriormente descrito del cual se solicita la prescripción positiva. c).- Que se declare por sentencia ejecutoria que los suscritos, tengo el pleno dominio del inmueble descrito en el punto anterior. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

EVER OLIVAS BACA

4440-94-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día doce de noviembre del año dos mil catorce comparecieron las Señoras MARÍA DE LA LUZ SÁENZ PRIETO y MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO, ésta última por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los Señores MARÍA DOLORES GÁNDARA SÁENZ, ADRIANA GÁNDARA SÁENZ, OLGA CECILIA GÁNDARA SÁENZ, ANA MARÍA GÁNDARA SÁENZ, MARÍA DEL ROSARIO GÁNDARA SÁENZ, RAYO LORENA GÁNDARA SÁENZ, ALBA EUGENIA GÁNDARA SÁENZ y SALVADOR GUILLERMO GÁNDARA SÁENZ, quienes manifestaron:

Que el Señor SILVESTRE SÁENZ PRIETO falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.

Que de acuerdo al Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mediante escritura pública número 4,710 cuatro mil seiscientos diez, de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario que actúa, las dos primeras fueron instituidas como Únicas y Universales Herederas de tal sucesión y además la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

Que la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO, renunció a la herencia, por lo que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del testamento aludido, será sustituida por sus descendientes y si no los hubiere, la herencia acrecerá para la otra heredera.

Que la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO en su carácter de apoderada de sus descendientes, los Señores MARÍA DOLORES GÁNDARA SÁENZ, OLGA CECILIA GÁNDARA SÁENZ, ANA MARÍA GÁNDARA SÁENZ, MARÍA DEL ROSARIO GÁNDARA SÁENZ, RAYO LORENA GÁNDARA SÁENZ, ALBA EUGENIA GÁNDARA SÁENZ, SALVADOR GUILLERMO GÁNDARA SÁENZ y ADRIANA GÁNDARA SÁENZ, aceptó la herencia en representación de los siete primeros y repudió la misma en representación de la última.

Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,121 doce mil ciento veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual las comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO además aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestó su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SILVESTRE SÁENZ PRIETO

4488-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS SEÑORES: ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y
SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **151/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ELICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRO APOD. DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE.-----

- - **V I S T O**, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados Gerardo González Rentería y Luis Raúl García Villalpando en su carácter de Apoderados Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ALBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ y SOFÍA FRANCO MIRANDA DE CHÁVEZ** a que se refiere el Expediente número **151/2013**, y:-----

- R E S U E L V E :-

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada al no haberse excepcionado se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años otorgado en el crédito numero 9435713257 a **Alberto Chávez González** en fecha 23 de octubre de 1994 mediante Instrumento numero **00II-424-II**, e inscrito bajo el numero 73 a folio 73 del libro 3001 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad el veintisiete de febrero del dos mil uno respecto a la adquisición del Inmueble consistente en una finca marcada con el numero 1655-25 de la Calle Durango y terreno urbano sobre el cual está construida, del Condominio Altavista de esta ciudad con una superficie de 54.085 metros cuadrados con las medidas, rumbos y colindancias que se tienen reproducidas como se desprenden del contrato específicamente al reverso de la foja 18 de autos como si se insertase a la letra, esto en obvio de repeticiones; persona casada con Sofía Franco Miranda bajo el régimen de sociedad conyugal quien aceptó el otorgamiento del crédito e hipotecó el inmueble antes mencionado; por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución y que además fue pactado por los contratantes dentro de la Cláusula Novena del contrato de crédito, base de la presente acción. ---

CUARTO.- Se condena a **Alberto Chávez González y Sofía Franco Miranda de Chávez** al pago de en la cantidad de 259.312 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$431,993.05 (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos cero cinco /100 Moneda Nacional), que al día 30 de septiembre de 2009, incluye los siguientes conceptos: -----

- - -Por concepto de capital adeudado la cantidad de 167 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$278,208.64 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos ocho pesos 64/100 Moneda Nacional).-----

- - -Por concepto de Intereses moratorios la cantidad de 92.312 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$153,784.41 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional). - -

- - -Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día 30 de septiembre de 2009, hasta la liquidación total del presente negocio, mismas que se cuantificaran conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal. Cuya cuantificación mediante el planteamiento de la planilla de liquidación en ejecución de la presente resolución una vez que quede firme y cause ejecutoria - - -

- - -Las anteriores cantidades como se comprueba con la certificación del estado de cuenta emitió la Contadora Publica Alma Della España Hernández Contador facultado de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad

Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO: No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO:- Notifíquese personalmente la presente resolución a **Alberto Chávez González y Sofía Franco Miranda de Chávez** mediante **cédula** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal por haberse constituido rebeldes en el presente negocio.-----

SÉPTIMO:- Toda vez que la parte demandada fue emplazada mediante edictos de publicación **notifíquese a la parte demandada la presente sentencia por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por **DOS VECES** consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, al tratarse de persona cuyo domicilio se ignora.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

- - -Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Chihuahua** quien en unión de la secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL 2014

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ 4498-96-98
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLAUDIA YADIRA PIÑA URIAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-21 LOTE 25 , de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de **220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36º.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 am. del día 13 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

CLAUDIA YADIRA PIÑA URIAS 4320-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON.

En el expediente número 290/14 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día veintitrés de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 30 de SEPTIEMBRE del 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON 4493-96-98
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. TRINIDAD ALVAREZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 72, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 169.03 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (5.72, 11.18, 20.00, 20.65 Mts.), and Adjacent Property (FRACCION DEL LOTE SIN NUMERO, CALLE PORFIRIO ORNELAS, LOTE No. 71, CALLE TOMA DE OJINAGA).

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 am. del día 11 de Noviembre del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

TRINIDAD ALVAREZ SANCHEZ 4325-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMANDO CALDERON MEZA. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "UNIVERSIDAD" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS (1-2, 2-3, 3-4, 4-1), RUMBOS (N 38°00' W, S 37°00' W, S 38°00' E, N 37°00' E), DISTANCIAS (25.00, 12.50, 25.00, 12.50 MTS.), COLINDANCIAS (JUAN RUIZ SURA, MARVIN ESCARCEGA RICO, ANTONIA SANCHEZ S., CALLE FILOSOFIA Y LETRAS).

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.53 A.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

[Signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMANDO CALDERON MEZA 4509-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONIA SANCHEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "UNIVERSIDAD" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS (1-2, 2-3, 3-4, 4-1), RUMBOS (N 38°00' W, S 37°00' W, S 38°00' E, N 37°00' E), DISTANCIAS (25.00, 12.50, 25.00, 12.50 MTS.), COLINDANCIAS (ARMANDO CALDERON MEZA, EUNICE VARGAS VALENZUELA, MANUEL GUADIAN RIVAS, CALLE FILOSOFIA Y LETRAS).

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.00 A.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

[Signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

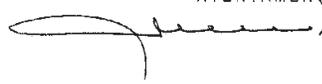
ANTONIA SANCHEZ 4515-96-98
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **ROCÍO NEVÁREZ GARCÍA, CARLOS EDUARDO NEVÁREZ GARCÍA y GUSTAVO IVÁN NEVÁREZ GARCÍA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ SOCORRO NEVÁREZ ARRIETA**, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día seis de junio del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSÉ SOCORRO NEVÁREZ ARRIETA 4496-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YASMIN LUJAN NAVARRETE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-4 LOTE 23 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:55 horas del día 09 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

YASMIN LUJAN NAVARRETE 4322-96-98

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora **YOLANDA KRAHN WIEBE** por sus propios derechos y en representación de los señores **SUSANA WIEBE GIESBRECHT, ELENA KRAHN WIEBE, ANNA KRAHN WIEBE, GERHARD KRAHN WIEBE, PETER KRAHN WIEBE, SUSANA KRAHN WIEBE, JIMMY KRAHN WIEBE y AGANETHA KRAHN WIEBE**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNHARD KRAHN FRIESEN**, quien falleció en esta Ciudad, el día tres de marzo del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

BERNHARD KRAHN FRIESEN

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO CAMACHO MORENO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana Q-21 Lote 2 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA DEGOLLADO
Este	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Oeste	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 12ª.

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 25 de enero del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

MARIA DEL ROSARIO CAMACHO MORENO 4323-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR
PRESENTE.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentados los señores **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA** con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de marzo del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Los **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA** comparecen al presente juicio como **APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS** de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado **SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA** Notario Público Número 7 de la Subregión Centro Conurbada con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y actuando en el Municipio de Zapopan, Jalisco; respecto de la Escritura Pública Número 76,353 del libro 3087 folio del 617335 al 617345, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Gracia García, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada general para Pleitos y Cobranzas de **"BANCO INVEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número 1055, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCIA GARCIA**, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 81,139 del Libro 3259 otorgada ante la fe del mismo fedatario, en fecha dos de octubre del año dos mil trece, personalidad que se encuentra ajustada a derecho, y que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JAVIER ALCALA ORTIZ y MARIA DOLORES MORA AGUILAR** con domicilio en **CALLE PRIVADA DE CASTILLA NUMERO 1020 INTERIOR 9 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL, ETAPA IV, EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el

Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

- - - Se previene a los promoventes para que exhiban las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos.-----

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD,** y autorizando para tales efectos a los **CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTES MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.** - - -

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día doce de septiembre del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JAVIER ALCALÁ ORTÍZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
 Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
 Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rocío Lucero Aguilar
 Juan Pablo Chávez Villela

En el expediente número 100/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería y otro, apoderados de SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., en contra de Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. -----

R E S U E L V E -----

- - - Primero.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

- - - Segundo.- La parte actora SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable acreditó la procedencia de su acción y los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, se constituyeron en rebeldía procesal.-----

- - - Tercero.- Se condena a los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela al pago de las siguientes prestaciones: a). Por concepto del Capital Adeudado la cantidad de 112.155 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$186,841.26 (ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 26/100 M.N.). b). Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de 55.112 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalentes a \$91,812.18 (noventa y un mil ochocientos doce pesos 18/100 M.N.). c). Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día 30 de septiembre de 2009, hasta la solución total del asunto, y los cuales se cuantificarán conforme al Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal.-----

- - - Cuarto.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a favor de los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela.-----

- - - Quinto.- Una vez que se agoten las etapas de ejecución correspondientes, se ordena la venta pública del inmueble otorgado en garantía por los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, para que con su producto se haga el pago de las prestaciones reclamadas.-----

- - - Sexto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Séptimo.- No se hace especial condenación de gastos y costas.-----

NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre del 2014
 El secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ESTEBAN GURROLA PRESENTE.-

En el expediente número 319/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ESTEBAN GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada CARLOS ESTEBAN GURROLA, la radicación del expediente 319/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 65688.78 UDIS (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO) equivalente a la cantidad de \$333,138.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) al día diez de enero del año dos mil catorce, por concepto de capital inicial dispuesto y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

CARLOS ESTEBAN GURROLA 4500-96-98-100

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 4 cuatro de Noviembre de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4383 cuatro mil trescientos ochenta y tres, del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora LIDIA MIRAMONTES MIRAMONTES, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores MONSERRATE MIRAMONTES LOPEZ, CRISTINA MIRAMONTES MIRAMONTES, LORENZO MIRAMONTES MIRAMONTES, MA. DE LA LUZ MIRAMONTES MIRAMONTES, MARTIN HUMBERTO MIRAMONTES MIRAMONTES, EDELMIRA MIRAMONTES MIRAMONTES, BELEN GUADALUPE MIRAMONTES MIRAMONTES y DAVID ARMANDO MIRAMONTES CASIMIRO a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA MIRAMONTES ARBALLO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 once de Marzo de 2008 dos mil ocho, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostentó, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos 7 siete de sus 8 ocho únicos hijos de nombres CRISTINA, LORENZO, MA. DE LA LUZ, LIDIA, MARTIN HUMBERTO, EDELMIRA y BELEN GUADALUPE todos de apellidos MIRAMONTES MIRAMONTES; y habiendo fallecido su hijo de nombre ARMANDO MIRAMONTES MIRAMONTES, le sobrevive así mismo, un único hijo de éste último, de nombre DAVID ARMANDO MIRAMONTES CASIMIRO, nietos de la de cujus; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA MIRAMONTES ARBALLO, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 quinientos sesenta de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AMELIA MIRAMONTES ARBALLO 4501-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de DICIEMBRE del 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSCAR HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-25 LOTE "E", de la COLONIA REFORMA, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Measurements (25.00 MTS, 25.00 MTS, 10.00 MTS, 10.00 MTS), and Adjacent Properties (Linda con Linda con, Linda con Linda con, Callejon de Servicio Avenida Colon). Includes note: La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:26 Horas del día 20 Diciembre de 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Electivo No-Reelección El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Floriano Ortega.

OSCAR HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ

4321-96-98

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA.

VICTOR CARRASCO
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NO. 627/2013, RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ EN CONTRA DE VICTOR CARRASCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos en el Expediente número 627/2013, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día treinta de mayo del año en curso, por parte de la C. IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ en su carácter de parte actora, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado VICTOR CARRASCO, notifíquese la radicación del presente juicio al mismo por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, quien actúa ante el C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

----- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentada la C. IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer, tengasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. VICTOR CARRASCO, quien tiene su domicilio en la calle Independencia sin numero sector centro de ésta Ciudad, las siguientes prestaciones: I.- La nulidad absoluta del matrimonio celebrado en Hidalgo del Parral, Chih., en la fecha del día 25 de enero del 2013, en la oficialía 01 del Registro Civil dentro del acta numero 50, folio número 12, del libro 271, bajo el régimen de sociedad conyugal entre IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ y VICTOR CARRASCO. II.- La cancelación total en la oficialía 01 del Registro Civil en Hidalgo del Parral, Chih., respecto del acta numero 50, folio número 12, del libro 271, del matrimonio celebrado entre IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ y VICTOR CARRASCO, como consecuencia legal necesaria de la nulidad que se declare de dicho matrimonio. III.- El pago de los gastos y costas judiciales que genere el presente juicio; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de conformidad con los artículos 248, 249, 250, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la forma y vía propuesta, con las copias simples que acompaña, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado, haciéndole saber que este Juzgado le concede NUEVE días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la demanda dejare de contestar Haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama numero 15-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando a los C. LIC. AARON JAVIER NAJERA SALGADO, MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA, OMAR CARBAJAL GARCIA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

VICTOR CARRASCO

4502-96-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,813 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIO MANUEL RUIZ PEREA y MARIANO RUIZ PEREA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA PEREA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de octubre de dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 19 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MARGARITA PEREA

4503-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 10,434 diez mil cuatrocientos treinta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el trece de octubre de dos mil catorce ante la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro, del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular Licenciado Eugenio Fernando García Russek; se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora DINA RAMIREZ TRASLAVIÑA DE GARCIA en la cual los señores DINA GARCÍA RAMÍREZ y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, habiendo sido instituidos como Únicos y Universales Herederos y Legatarios, aceptaron la herencia y los legados que les fueron conferidos y se reconocieron sus derechos hereditarios; y su esposo, el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DORANTES, habiendo sido designado como albacea de dicha sucesión, aceptó el cargo conferido por su esposa, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

DINA RAMIREZ TRASLAVIÑA DE GARCIA

4504-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

En el expediente número 891/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO TREVIZO GARCÍA y FRANCISCA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice: ----

ACUERDO.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha uno de octubre del año en curso, visible a fojas cuatrocientos veintiocho de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado ante este juzgado el día de hoy, debidamente signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante el cual acompaña los ejemplares de los periódicos local y oficial, en donde consta que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate y C E R T I F I C A: Que en el local de este juzgado no se encuentran presentes ninguna de las partes del presente juicio como tampoco ha comparecido postor alguno al presente remate, por lo que se concede media hora de espera para que comparezcan los mismos.- Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se hayan presentado postores al presente remate y habiéndose dado los supuestos que contempla la Ley, esto es haberse hecho las publicaciones de los edictos tanto en el periódico Oficial, periódico local, así como en los estrados de este Tribunal, se sanciona la presente almoneda, acto seguido se retoma el escrito del cual dimos cuenta al inicio de la presente audiencia y se tiene al ejecutante solicitando que en caso de no comparecer postor alguno al presente remate a pesar de haberle dado la debida publicidad al evento, se señale nueva fecha y hora para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a postura, a lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición del ejecutante, procédase a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, menos el 20% de la tasación, debiéndose publicar por medio de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose a postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Urbano Puertas número 6433, Lote 9 manzana 84 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo en esta Ciudad, con una superficie total de 90.00M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1286, a Folios 89 del Libro 2066 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$212,603.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EMILIO TREVIZO GARCÍA

4510-96-98

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **29,727** de fecha 29 de octubre de 2014, los señores **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA**, **FRANCISCO HERRERA URANGA** y **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, dieron inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 25 Septiembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 27,745 el 24 de abril de 2013, en esta Ciudad, ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de Distrito Morelos, en el cual en su cláusula Primera instituyó a sus hijos **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA** y **FRANCISCO HERRERA URANGA**, como sus únicos y universales herederos de todos los bienes que tuviere a la hora de su fallecimiento y en sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, respectivamente, estableció diversos legados en su favor, y por ultimo en la cláusula sexta de dicho testamento nombró Albacea de su sucesión a su hermano **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**; habiendo aceptado los señores **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA** y **FRANCISCO HERRERA URANGA** la herencia y legados instituidos en su favor, se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, y por su parte el señor **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 20 de Noviembre del 2014. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ

4517-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1317/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOURDES MEDRANO GALLEGOS Y FRANCISCO HERNANDEZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitres del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9106-13, Subcondominio L, nivel 1, casa 13, de la Manzana 1, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 56.4100M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 74 del Libro 3557 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 167.333.34 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOURDES MEDRANO GALLEGOS 4511-96-98

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Castro Vélez

En el expediente número 1222/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CASTRO VELEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, chihuahua, a once de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el siete de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Alberto Valerio con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Desierto de Simpson Sur #1311-32 del Fraccionamiento Paraje de Oriente XII de esta Ciudad, identificado como lote 32, manzana 91, con superficie total de 203.055 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 41, del libro 4476 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$230,967.93 (doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 93/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$153,978.62 (ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 62/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Noviembre del 2014.
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

PEDRO CASTRO VELEZ 4512-96-98

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. PEDRO ALONSO LÓPEZ ÁVALOS**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11757** a folio **627** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Joaquín Terrazas Quezada s/n, esquina con calle 47ª**, de la **Colonia Independencia**, de esta Ciudad, con una superficie de **171.38 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.35 Mts.	C. JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA
DERECHO	15.10 Mts.	CALLE 47ª.
FONDO	11.35 Mts.	C. MARCO A. MACIAS JAQUEZ
IZQUIERDO	15.10 Mts.	C. J. EDUARDO OLIVAS BALDERRAMA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 28 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PEDRO ALONSO LÓPEZ ÁVALOS 4516-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número **10,601** diez mil seiscientos uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintinueve de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **RAQUEL CHAVEZ WISBRUN**, en la cual los señores **LUIS RAÚL, RAQUEL REBECA** y **RUTH NOHEMI**, todos de apellidos **ESCUADERO CHAVEZ**, la señora **LETICIA MORENO VALENCIA**, y el señor **JUAN ALBERTO CHAVEZ TINAJERO** aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor y el señor **LUIS RAÚL ESCUDERO CHÁVEZ** aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino *El Heraldo de Chihuahua* y el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

RAQUEL CHAVEZ WISBRUN 4518-96-98

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ERNESTO RODRIGUEZ ALMODOVAR**. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **201.25** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°39' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 66°02' W	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	N 19°42" E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	N 79°14" E	13.00 MTS.	CALLE PINO

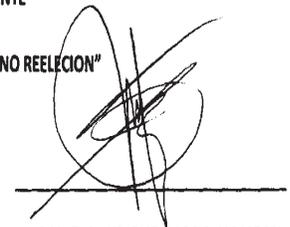
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.36 P.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ERNESTO RODRIGUEZ ALMODOVAR 4513-96-98

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,985 veintisiete mil novecientos ochenta y cinco del día 21 veintinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, asentado en el volumen veintitrés del libro de actos fuera de protocolo de la notaria a mi cargo compareció la señora Carmen Nicolás Alonso, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Luis Gerardo Barraza Nobella, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 19 diecinueve de enero del 2014 dos mil catorce, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora Carmen Nicolás Alonso, y durante su vida procreo a 3 tres hijos de nombres: Carmen Isela, Gerardo Antonio y Luis Fernando todos de apellidos Barraza Nicolás.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre del 2014

Notario público número seis

Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LUIS GERARDO BARRAZA NOBELLA 4520-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

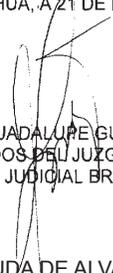
C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 398/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA ESCOBAR, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, recibido en este Juzgado el día once de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ 4521-96-98

-0-
Aviso Notarial

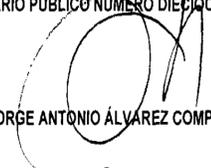
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **40,810 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ)**, Volumen **833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)** del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 4 de Noviembre de 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores **JULIANA CHÁIREZ NUÑEZ** y **GENARO CHÁIREZ NUÑEZ**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA NUÑEZ NAVA**, quien falleció en esta ciudad el día 20 de Mayo de 1986, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **40,864 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, del Volumen **833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)**, del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 11 de Noviembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores **JULIANA CHÁIREZ NUÑEZ** y **GENARO CHÁIREZ NUÑEZ** son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ANA NUÑEZ NAVA 4523-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

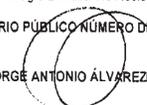
Doy a conocer que mediante escritura pública número **40,795 (cuarenta mil setecientos noventa y cinco)**, volumen **832 (ochocientos treinta y dos)** del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 3 de noviembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora **BLANCA ESTHELA ROCHA MONREAL** también conocida como **BLANCA ESTELA MEDINA** por su propio derecho y en su carácter de mandataria general de los señores **OSCAR ROCHA MONREAL** también conocido como **OSCAR ROCHA** y **MARÍA ELENA ROCHA MONREAL** también conocida como **MARÍA ELENA LORAN**, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MARCOS ROCHA** también conocida como **MARÍA MARCOS ROCHA MONREAL** y/o **MA. MARCOS MONREAL ADAME** y/o **MA. MARCOS MONREAL** y/o **MARÍA MONREAL**, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos De América, el día siete de marzo del año dos mil, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el acta número **40,876 (cuarenta mil ochocientos setenta y seis)**, del volumen **834 (ochocientos treinta y cuatro)** del protocolo abierto ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 12 de noviembre del 2014 con la comparecencia del ministerio público se desahogó la información testimonial para acreditar que los señores **BLANCA ESTHELA ROCHA MONREAL** también conocida como **BLANCA ESTELA MEDINA**, **OSCAR ROCHA MONREAL** también conocido como **OSCAR ROCHA** y **MARÍA ELENA ROCHA MONREAL** también conocida como **MARÍA ELENA LORAN** son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 634 del mismo Ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARÍA MARCOS ROCHA 4524-96-98

-0-
EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1011/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL RIOS HERNANDEZ Y BONNY LIZETH CORONEL GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, como lo solicita se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana en calle Laja del Portal número 2511-1, Lote 1 Manzana 11FR B, del Fraccionamiento Hacienda Las Lajas, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 174,7100 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 20, a Folios 20, del Libro 4580, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$701,000.00 M.N. (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$467,333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFIQUESE:-----

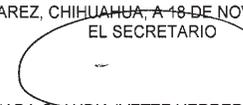
--- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAFAEL RIOS HERNANDEZ 4528-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO E INGENIERO JUAN CARLOS MONTIEL.

PRESENTE.-

En el expediente número 782/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PAULA DOMINGUEZ GARCIA, en contra de JESUS VELASQUEZ CAUDILLO Y INGENIERO JUAN CARLOS MONTIEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada NORMA ALICIA PIÑON DURÁN, recibido el cinco del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 782/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que PAULA DOMÍNGUEZ GARCIA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, en contra de JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como dueño del bien inmueble motivo del presente juicio e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL en su carácter de vendedor, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos a las nueve horas con diez minutos del día tres del actual, presentados por **PAULA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo en la vía **ORDINARIA CIVIL** la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, en contra de **JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO**, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como dueño del bien inmueble motivo del presente juicio, e **ING. JUAN CARLOS MONTIEL**, en su carácter de vendedor, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda. Toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de los demandados, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los demandados JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y TV CABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que el promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero de los demandados, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante la Secretaría de Acuerdos del Juzgado para que le indique el día y hora en que los presentará. Se le tiene ofreciendo los medios de convicción que refiere y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5ª. número 1001, de la colonia Centro Histórico, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados NORMA ALICIA PIÑON DURAN y/o JAVIER IGNACIO GÓMEZ MENDOZA. Con fundamento en los artículos 60, 118, 248, 249, 252, 262 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO 4522-96-98-100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIZ ESTRELLA HERNANDEZ HUITRON han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 13, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 12

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:16 Horas del día 22 MARZO del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

LIZ ESTRELLA HERNANDEZ HUITRON 4354-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1431/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de PABLO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Rodano numero 1306-2 Lote 2, Manzana 2 del Fraccionamiento Privada Miraloma Sector Francés, Primera Etapa, Privada Córcega de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 20 a folio 20 del Libro 4858 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'127,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$751,333.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PABLO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

-0-

4529-96-98

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE VICTOR MANUEL CARDENAS MOLINA. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CUESTA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 362.915 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 51°25'26.18" W	10.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	S 17°09'14.89" W	26.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S 24°01'17.54" E	10.712 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	N 52°25'53.07" E	14.900 MTS.	CALLE S/N.
5-1	N 00°00'01.42" W	19.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2. 30 P.M. DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VICTOR MANUEL CARDENAS MOLINA 4276-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE ADRIAN MARTINEZ SERRANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 268.750 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 49°21'43" 11" W	09.500 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
2-3	S 38°54'04"08" W	25.00 MTS.	CANDIDO SILVA DIAZ
3-4	S 50°19'25"04" E	12.00 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
4-1	N 33°09'15"98" E	25.00 MTS.	CALLE EL PANTEON.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:12 DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSÉ ADRIAN MARTINEZ SERRANO 4277-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BLANCA EVALIA GUTIERREZ GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.557 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°54'58"82" E	20.00 MTS.	RAFAELA LERMA
2-3	S 45°52'43"20" E	01.00 MTS.	CALLEJON
3-4	S 45°54'58"82" W	05.76 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
4-5	S 43°58'06"45" E	13.19 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
5-6	S 47°07'06"02" E	08.29 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
6-7	S 48°15'39"85" E	06.23 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
7-8	S 38°27'16"93" W	05.80 MTS.	ARON LOERA GUTIERREZ
8-1	N 45°52'43"20" W	20.99 MTS.	CALLE DEL ARROLO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:12 DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BLANCA EVALIA GUTIERREZ GUTIERREZ 4278-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELIAS LOERA GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.99 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

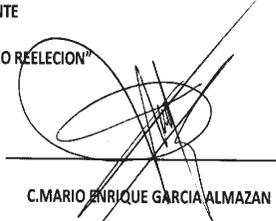
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°54'04"98" E	14.00 MTS.	DANIEL GRANADOS
2-3	S 16°51'47"26" E	06.18 MTS.	DANIEL GRANADOS
3-4	S 45°54'58"82" W	02.30 MTS.	DANIEL GRANADOS
4-5	S 45°22'05"45" E	03.39 MTS.	DANIEL GRANADOS
5-6	S45°20'59"76" W	03.26 MTS.	DANIEL GRANADOS
6-7	S 41°49'27"20" E	03.30 MTS.	DANIEL GRANADOS
7-8	S 37°25'59"82" W	04.48 MTS.	DANIEL GRANADOS
8-9	N 52°47'34"98" W	07.90 MTS.	ARON LOERA GUTIERREZ
9-10	N 48°15'39"85" W	06.23 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
10-11	N 47°07'06"02" E	08.29 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
11-12	N 43°58'06"45" W	13.19 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
12-1	N 45°54'58"82" E	05.75 MTS.	CALLEJON S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:54 DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELIAS LOERA GUTIERREZ 4280-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GREGORIO ARMENDARIZ OLIVAREZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 42°53' E	20.00 MTS.	MARIA GRACIELA CAVANILLAS
2-3	S 49°38' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 42°53' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 49°38' E	10.00 MTS.	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.38 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GREGORIO ARMENDARIZ OLIVAREZ 4265-96-98

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE VARGAS OLIVAS. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 34°00' E	10.00 MTS.	LOTE No. 8
2-3	S 56°00' E	18.00 MTS.	LOTE No. 9
3-4	S 34°00' W	10.00 MTS.	CALLE DOLORES
4-5	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No. 5

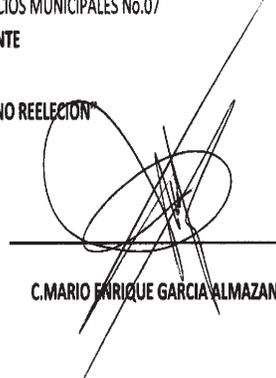
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.59 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE VARGAS OLIVAS 4272-96-98

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60°54'00.00" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 19°38'00.00" W	15.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA.
3-4	N 67°10'00.00" W	15.000 MTS.	LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ
4-5	N 34°13'00.00" E	16.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

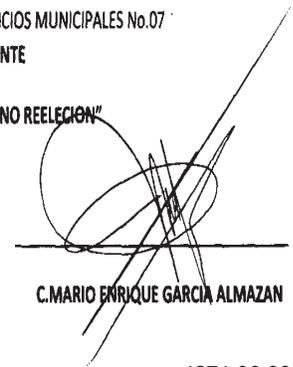
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.34 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ 4274-96-98

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.413 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 62°20'56.59" W	22.722 MTS.	CALLE CERRO DEL MOHINORA
2-3	S 10°47'57.66" W	14.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S 81°15'52.81" E	23.000 MTS.	JESUS E. OCHOA CHAPARRO
4-5	N 00°08'51.41" E	6.700 MTS.	CALLE CERRO DE MOHINORA

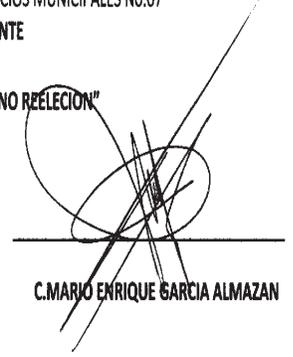
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.03 P.M. DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO 4275-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos dos escritos del LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos el día diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita en el primero de ellos, previo a acordar lo solicitado, se ordena notificar personalmente a los demandados los autos de fecha veintiuno y veinticuatro de octubre del año en curso, notificación que surtirá sus efectos por medio de lista, así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo en cuanto al segundo de sus escritos se le tiene autorizando con las facultades que indica a los LICs. SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELENDEZ, KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE Y MARIA DEL SOL MONDRAGON CARRILLO. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con

quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, agréguese al edicto ordenado que el inmueble sacado a remate en auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se encuentra ubicado en Avenida Sexta Poniente de esta ciudad de Delicias, Chih., y que obra inscrito bajo el número de folio 168 del Libro 218 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, por lo que expídasele de nueva cuenta los Edictos de Remate correspondientes, quedando sin efecto los anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO



LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 693/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta y un minutos del día diecisiete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizó por proveído que antecede de fecha nueve de septiembre del año en curso, visible a foja veintinueve, exhibiendo la documental que adjunta y haciendo las manifestaciones que vierte, por lo que en tal virtud, se procede a radicar su petición en los siguientes términos.-----

--- Por presentada AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con un minuto del día veintiséis de Agosto del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia de su señor padre HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por lo que en tal virtud, se designa a la C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ HIDALGO en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado, de acuerdo con lo que prevé el numeral 628 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, cítese a HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información TESTIMONIAL que ofrece. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del Código en cita.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ANDES, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2014. EL SECRETARIA ARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ 3965-88-93-98 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA. En el expediente número 462/14 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido un escrito del LICENCIADO. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ el día diecisiete de octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA, es general y no particular del promovente, notifíqueseles integro el auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE.--- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ y documentos que al mismo acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se tiene a la promovente en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a los CC. ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA, en el domicilio ubicado en Calle Heliopuerto número 7036, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, de esta Ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el día trece de enero del dos mil uno.-----

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Ejercito Nacional # 6036- 14 del Fraccionamiento Misiones del Portal de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, Y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. ,-----

NOTIFÍQUESE

--- ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- Doy fé.- " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 4 de NOVIEMBRE del 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ISIDRO ZAPATA ZUBIA 4588-98-100-102 -0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE RIO CHINIPAS No. 45, COLONIA FERROCARRILERA DE LA JUNTA MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 275.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-27-00-00	13.10 M	CALLE RIO CHINIPAS
2 - 3	SE-63-0-00	21.00 M	ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
3 - 4	SW-27-00-00	13.10 M	JOSE ANTONIO NAVA RASCON
4 - 1	NW-63-00-00	21.00 M	OFELIA ORTIZ IBARRA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1468, A FOJAS NÚMERO 4-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLA 4602-98-100
-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MANUEL REFUGIO LUEVANO DIAZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALZADA SIERRA TARAHUMARA FINCA NO. 11 EN LA JUNTA MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 382.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-34-00	15.00 M	CALZADA SIERRA TARAHUMARA
2 - 3	SE-56-00	25.50 M	MANUEL CARRASCO MUÑOZ
3 - 4	SW-34-00	15.00 M	JAIME ANTILLON VALENZUELA
4 - 1	NW-56-00	25.50 M	RENE SALVADOR AGUIRRE RIVAS.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1466, A FOJAS NÚMERO 3-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 14:10 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL REFUGIO LUEVANO DIAZ 4600-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosario Rivera Salas
Ivanovich Rivera Salas

En el expediente número 734/13, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Lic. David Manuel Castillo Resendiz apoderado de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-----Por presentado el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día quince y en este juzgado el día dieciséis de julio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a ROSARIO RIVERA SALAS y/o IVANOVICH RIVERA SALAS con domicilio ubicado en CALLE TZETZALEZ NÚMERO 2925-4 CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL AZTECA DE LA COLONIA AZTECA de esta ciudad; la cesión onerosa de créditos y derecho litigiosos entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA S. DE R. L. DE C. V., como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de oficiales notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígasele que una vez que presenten por escrito copias certificadas de sus cédulas profesionales se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----N O T I F I Q U E S E: -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre de dos mil catorce. -----

----- Por recibido el veintiocho de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a Rosario Rivera Salas y Ivanovich Rivera Salas, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto de ellos en los estrados de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ROSARIO RIVERA SALAS 4591-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS PRESENTE.-

En el expediente número 511/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año dos mil catorce; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada los C. JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, la radicación del expediente 511/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderada de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de 126.9572 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO SETENTA Y DOS) veces el salario mínimo vigente en el distrito federal, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas). -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE MARTINEZ

4590-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1302/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen: ---

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de Mayo del año dos mil catorce.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o JESÚS TORRES GARCÍA y/o JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, según expediente número 1302/12 y- RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y por ende se condena a IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA a pagar a la parte actora las cantidades determinadas en el Estado de Cuenta correspondientes a la cantidad de \$152,122.80 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.) por concepto de capital vencido, equivalente a 80.2830 VSM (Cuarenta y dos punto siete mil seiscientos noventa veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal) calculado al día 30 de Septiembre del 2012, según se desprende del estado de cuenta debidamente certificado que acompañan, el pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 de Septiembre del 2012 en 2.4130 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$4,572.22 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) así como el pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual conforme a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas; absolviéndose a la demandada del pago de daños y perjuicios pues la actora omitió aportar elemento probatorio alguno a ese respecto que permitiera hacer patente la pérdida de las ganancias lícitas que debió haber obtenido o el menoscabo a su patrimonio, en los términos de los artículos 1991 y 1992 del Código Civil Sustantivo vigente en el Estado, condenado a la demandada al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, y dada Dado el mandato que el legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado la presente resolución deberá publicarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se publique en esta ciudad.- CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014. C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

IRACEMA MANZO RAMOS

4578-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO
P R E S E N T E -**

En el expediente número 983/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO, según el expediente número 983/2012, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

-- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

-- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:

-- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

-- CUARTO.- Se condena al demandado LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO, a pagar al actor, conforme al Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Interés Y Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo de 248.4310 VSM (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ, VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL), que a la fecha de la presentaron equivalen a la cantidad de \$470,735.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vencido, calculado hasta el día 31 de MAYO 2012, según se desprende del estado de cuentas debidamente certificado por la INGENIERA AURORA RUIZ VELA, en su carácter de Subgerente del Área de Cartera de la Delegación Regional Chihuahua, del INFONAVIT, la cual se agrega a la presente para los efectos legales a que haya lugar. Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado de Chihuahua por treinta punto cuatro días, obteniendo así el salario mínimo, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual, que el demandado adeuda a mi Representada al día 31 de MAYO 2012, conforme lo siguiente:

62.33	X 30.4	A 248.4310	=	470,735.00
SALARIO MINIMO MENSUAL	DIAS	ADEUDE EN VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL	SUERTE PRINCIPAL AL 31 DE MAYO DE 2012	

B).- El pago de intereses no cubiertos calculados hasta el día 31 de Mayo 2012, por 16.5730 (DIECISEIS PUNTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$31,403.05 (TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 05/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta, que se anexa al presente escrito. C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en el termino del contrato base de la acción. En cuanto a los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la demandada, resulta improcedente hacer condena a su pago, entendiéndose como daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación, esto es, estaba en la parte actora el demostrar que sufrió daños y que estos se le causaron con motivo del incumplimiento de la obligación, y como perjuicio, la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación, en virtud de lo cual, no es suficiente que la ley civil en materia federal, en sus artículos 2108 y 2109, contemple el derecho al pago de dichos conceptos con motivo del incumplimiento de las obligaciones, sino que es necesario que quede debidamente acreditado en juicio que lo fueron causados, lo que no aconteció en este caso; sirve como fundamento para lo anterior la Tesis Aislada, de la Séptima Época, sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Tomo: 163-168 Cuarta Parte; que a la letra dice: **"DAÑOS Y PERJUICIOS, NECESIDAD DE PROBAR Y CUANTIFICAR LOS.** No basta la afirmación genérica de que se resintieron daños y perjuicios con motivo de la comisión de actos ilícitos, ni la estimación subjetiva de una cantidad determinada, sino que es necesario relatar cuáles fueron los daños concretos sufridos, de qué manera el patrimonio se vio disminuido y cuáles ganancias específicamente dejaron de percibirse para que sea procesalmente posible rendir pruebas al respecto, puesto que es necesario acreditar la certeza de los daños y perjuicios que se describan, así como establecer en una forma razonable la causación de los mismos". El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de el demandado, los cuales se integran de la siguiente forma.- **El vencimiento anticipado del plazo para el pago y la cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a el mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para la amortización del crédito en un mismo año.- En caso de que los acreditados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta publica, y con las formalidades de ley, el bien inmueble que se otorgo en Garantía Hipotecaria respecto del Contrato de Crédito, y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre nuestra Representada y el hoy Demandado.- El Pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-**

-- QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, hasta su total terminación.

-- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

-- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO 4577-98-100

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 275/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el Señor LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado de de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", S. DE R.L. DE C.V., a fin de notificar a los señores LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de septiembre del presente año, a las once horas con dieciocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; **haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, como cesionaria.** - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

LUIS FERNANDO CORONA REYES

4587-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ALEJANDRO GARCIA GARCIA.

En el expediente número 696/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil catorce, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó.
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la suma de 407.6550 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de \$772,437.75 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 58 a 60 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Abril del dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a favor de la parte actora.
CUARTO.- Por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios.
QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 7 de MARZO del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALEJANDRO GARCIA GARCIA 4575-98-100

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora ELVA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, falleció en esta ciudad, el día 05 cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce y que designó como Único y Universal Heredero y albacea a su hija la señora ELVA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En Escritura Pública Número 41,105 cuarenta y un mil ciento cinco, del volumen 1789 mil setecientos ochenta y nueve, de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora ELVA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 03 de Diciembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ 4594-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,269 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO PORRAS DUARTE, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ALEJANDRO PORRAS GONZALEZ y LUZ ELENA DUARTE MEDINA, familiares más próximos del señor ALBERTO PORRAS DUARTE, quien falleció en esta ciudad, el veintisiete de Julio del dos mil diez; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hqo. del Parral, Chih.. a 21 de Noviembre del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

ALBERTO PORRAS DUARTE 4593-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE MARTINEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Por presentada la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito recibido el diecisiete de octubre del año en curso, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que los demandados JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de edictos de notificación, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2014 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ 4586-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENZA GÓMEZ RENTERIA. PRESENTE.-

En el expediente número **453/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENZA GÓMEZ RENTERIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día diez de septiembre del año dos mil catorce, téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, que quedan en la secretaria de acuerdos de este Tribunal, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA**, la radicación del expediente **453/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-NOTIFIQUESE:------

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-RUBRICAS Y FIRMAS.------

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

VIDAL SANCHEZ TORRES

4595-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL NEVAREZ RETANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO, COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos día diecinueve de agosto del año dos mil catorce, por el Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta, y en atención a las mismas, hágase del conocimiento a **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ**, la radicación del expediente **586/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MANUEL NEVAREZ RETANA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se relacionan en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARGARITA CARAVEO MARQUEZ

4605-98-100-102

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció el señor MARTIN MORENO MENDOZA para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MENDOZA RODRÍGUEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora ROSA MENDOZA RODRÍGUEZ, falleció en esta ciudad el día veinticinco de julio del año dos mil catorce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ROSA MENDOZA RODRIGUEZ 4597-98-100

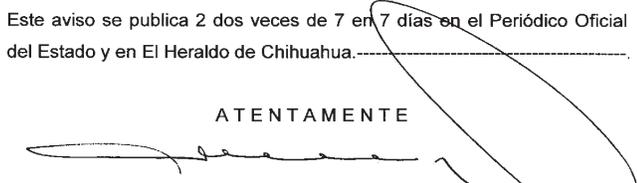
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 24 veinticuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor MANUEL PAULINO PAREDES MORENO por sus propios derechos y en representación de la señora ADELA MORENO SÁENZ y los señores ALMA EDILMA, JESÚS ANTONIO, ANTOLÍN y COSME, todos de apellidos PAREDES MORENO a iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS ANTONIO PAREDES VILLALOBOS, quien falleció el día 1 primero de Noviembre de 2006 dos mil seis y tuvo su último domicilio en esta Ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JESUS ANTONIO PAREDES VILLALOBOS 4596-98-100

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora ANITA KRAHN DOERKSEN, acompañada de sus hijos los señores PETER, JACOB y EVA de apellidos LOEPPKY KRAHN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO LOEPPKY DYCK, quien falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PEDRO LOEPPKY DYCK

4599-98-100

-0-

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral. Chih.

OFICIO:10/14
EXPEDIENTE 1146/14

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C.IDUVINA SAENZ JURADO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO CONCHOS Y F.F.C.C. de esta población con una superficie aproximada de 142.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	29.78	N 70° 18' 41.0" E	1375.418	1143.865
P2	P2- P3	4.80	S 19° 41' 19.0" E	1403.457	1153.898
P3	P3 - P4	29.78	S 70° 18' 41.0" W	1405.074	1149.379
P4	P4 - P1	4.80	N 19° 41' 19.0" W	1377.035	1139.345

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1146 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 10:00 horas del dia 25 de octubre del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 25 de noviembre del 2014

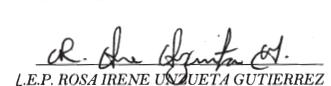
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

IDUVINA SAENZ JURADO

4598-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 564/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS, en contra de LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE PARA EL EJERCICIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS , MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ Y MIGUEL ANGEL MATIAS CORDOVA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito, juntamente con las copias que acompaña, recibido el día tres de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el proveído de fecha treinta de octubre del año que trascurre publicado en la lista con el número 22, exhibiendo copia simple del mismo. Consecuentemente, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 564/10, **emplazándolo** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta de abril del año en curso, presentados por **LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra del licenciado **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, Notario Publico numero Doce del Distrito Judicial Morelos, con domicilio en calle Ojinaga número 509 de la colonia Centro de esta ciudad y **JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO** con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 803, edificio Héroes de la Revolución, Planta baja de la colonia Obrera de esta ciudad, **MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ** con domicilio en calle Juan Orol número 3705 del fraccionamiento Reforma de esta ciudad y **MIGUEL ANGEL MATIAS CORDOVA** con domicilio ubicado en la calle 39 número 800 de la colonia Obrera de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Respecto de autorizar al licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA** en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que una vez que una vez que acredite que el mismo cuenta con las autorizaciones que dicho numeral establece se acordará lo que legalmente proceda por lo que únicamente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, así como a los **CC. ROBERTO CARRERA VALENCIA y DIEGO VALLES AGUILERA** y señalando para tales efectos el domicilio ubicado en calle Ortiz de Campos número 1509 de la colonia San Felipe de esta ciudad. De conformidad con los artículos 60 y 118 del Código antes invocado.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 39. CONSTE. -----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
 DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ 4606-98-100-102
 -0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 257 doscientos cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, comparecieron ante mí las Señoras **ANDREA ALVIDREZ ALVIDREZ** y **ANGELICA RIVERA ALVIDREZ**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **GASPAR RIVERA RAMÍREZ**, quienes expresaron que reconocen la validez del testamento y la primera mencionada acepta el carácter de Única y Universal Heredera y la segunda de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 28 de Noviembre del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

GASPAR RIVERA RAMIREZ 4607-98-100
 -0-

Presidencia Municipal
 Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. IBRAHIM MINGURA DOMINGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,270.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-07-09-47	63.94 M	CALLE JULIO ACOSTA
2 - 3	SE-37-50-11	71.75 M	ESC. SEC. TEC. AGROPECUARIA NO.7
3 - 4	SW-69-45-50	32.95 M	CARLA ALEJANDRA ESCUDERO NUÑEZ
4 - 1	NW-47-58-02	6.90 M	CALLE JULIO ACOSTA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1469, A FOJAS NÚMERO 5, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IBRAHIM MINGURA DOMINGUEZ 4604-98-100
 -0-

Presidencia Municipal
 Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. SILVIA NUÑEZ PEREZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA 10 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-83-32	20.00 M	CALLE 30ª.
2 - 3	SW-06-28	10.00 M	HIGINIO PEREA
3 - 4	NW-83-32	20.00 M	CARLA ALEJANDRA ESCUDERO NUÑEZ
4 - 1	NE-06-28	10.00 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1470, A FOJAS NÚMERO 5-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA NUÑEZ PEREZ 4603 98-100
 -0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. GUADALUPE RASCON MOLINA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERNANDO BAEZA DE LA JUNTA MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 510.45 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-42-00-00	17.16 M	CALLE URUACHI
2 - 3	NW-48-00-00	29.53 M	PATRICIA BUSTILLOS
3 - 4	NE-48-38-02	18.80 M	ARROYO
4 - 1	SE-44-49-56	27.40 M	CALLE MATACHI.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1467, A FOJAS NÚMERO 4, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:15 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS BALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE RASCON MOLINA 4601-98-100

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula Décima y Décima Segunda fracción V de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Autorefacciones Diesel Delicias, sociedad anónima de capital variable a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en SEGUNDA CONVOCATORIA para las 10 horas del martes Treinta de Diciembre de dos mil catorce en Calle Rio Conchos Oriente #601 en esta ciudad; por no haberse podido celebrar por falta de quórum en la primera convocatoria que se publicó en el Periódico Oficial del Estado al quince de noviembre de dos mil catorce a llevarse a cabo el veintiocho del mismo mes y año. La asamblea se celebrará con la asistencia que se presente, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligatorios para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

Los asuntos a tratar se desarrollarán conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación y aprobación definitiva del Balance Final con motivo de la Liquidación de la empresa y, en su caso, liquidación a cada accionista de lo que le corresponda del haber social, previa información por el Liquidador del cumplimiento de los acuerdos de liquidación que se adoptaron en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el trece de Junio de dos mil trece.
- II. Asuntos conexos o complementarios del punto anterior.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Delicias, Chihuahua a 2 de diciembre de 2014.

EL LIQUIDADOR

Licenciado Jorge Luis López Torres

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS 4621-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE LUIS FLORES,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PERLA YADIRA CARRASCO ARMENDARIZ**, en contra de **JORGE LUIS FLORES**, expediente radicado con el Número **615/2014**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
JORGE LUIS FLORES 4620-98-100-102

-0-

EL C. **LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
Que mediante la escritura pública número 22,991 veintidos mil novecientos noventa y uno, del Volumen 660 seiscientos sesenta, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 1 de diciembre del 2014, compareció la señora **LAURA MARCELA GARDUÑO CEJUDO**, quien también se ostenta con el nombre de **LAURA GARDUÑO CEJUDO DE MARIN**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su madre la señora **MARGARITA CEJUDO CRESPO**, quien la nombró como su única y universal heredera y albacea.

El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado y dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de México, Distrito Federal, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 1 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC OVIEDO BACA GARCIA.

MARGARITA CEJUDO CRESPO

4616-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Antonia Arreola Ramos, Rafaela Arreola Ramos, Josefina Arreola Ramos, José Arreola Ramos, Ignacio Arreola Ramos, Ramón Héctor Arreola Ramos y Tito Arreola Ramos PRESENTE.-

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 12/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por El Ejido Verónica y Hormigueros, representado en este acto por los C.C. Pascual Urías Hernández, Joaquín Gómez Cruz y Luis Uvaldo Perea Ramos, recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----
CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito signado por Ramona Esther Díaz Pillado, recibido el día catorce de noviembre de dos mil catorce, de personalidad acreditada en autos; y atenta a lo que solicita; toda vez que se han agotados los medios de prueba tendientes a acreditar el desconocimiento de los domicilios de Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos, en virtud de que el actor desconoce el domicilio de la misma; con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos al presente Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por El Ejido Verónica y Hormigueros, representados en este acto por los C.C. Pascual Urías Hernández, Joaquín Gómez Cruz y Luis Uvaldo Perea Ramos, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación en la capital del Estado, los cuales se publicarán de siete en siete días, a más de fijar un tanto de ellos en el Tablero del Tribunal; Así mismo dígaselo a Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos, que las copias de traslado correspondientes obran en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y que una vez hecha la última publicación, tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponga las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en el entendido de que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun aquellas que tengan el carácter de personales, se harán por medio de lista y/o cedula de notificación mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Hágase saber a las partes que las excepciones dilatorias que opongan se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma.
CUMPLASE.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DoY Fe.- "DOS RUBRICAS"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"****CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

ANTONIA ARREOLA RAMOS

4615-98-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NÚÑEZ Y JOSÉ JAVIER CORRAL MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE REY LUÍS XIV NUMERO 18329, INTERIOR 23, LOTE 1 Y 2 MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, DENOMINACIÓN UNIDAD PRIVATIVA 54 DEL CONDOMINIO PRIVADA LEONOR DE CASTILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 73 A FOLIO 74 DEL LIBRO 3715 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$140,666.67 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GLORIA GUADALUPE SANDOVAL

4610-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4270** cuatro mil doscientos setenta, a Folios **174** ciento setenta y cuatro del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ELSA MARIA SANTOS PACHECO** quien por sus propios derechos y como apoderada de los señores **ANA IVON, MARTHA EVANGELINA, BLANCA ESTELA, PEDRO, ELISABETH, ISIDRO, AGUSTIN, JOSE ANGEL, JUAN GUILLERMO** todos de apellidos **SANTOS PACHECO**, así como de **AMPARO SANTOS RAMOS**, dándose inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL SANTOS CASTRO** persona que falleciera 21 veintiuno de Mayo del año 2014 dos mil catorce. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

Rúbrica

RAFAEL SANTOS CASTRO

4611-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **698/12**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS **LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECA MAYNEZ Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE **IGNACIO CANO HERRERA Y VIOLETA LOPEZ LACHICA**, se dictó un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ** recibido en este Juzgado el día siete de noviembre del año en curso, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Columbia número 1416, fraccionamiento Riberas del Sacramento II, etapa IV, de esta Ciudad**; mismo que obra inscrito bajo el **número 32, a folios 32, del libro 4296, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

----- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$270,750.59 (doscientos setenta mil setecientos cincuenta pesos cincuenta y nueve centavos)**, moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$180,500.39 (ciento ochenta mil quinientos pesos treinta y nueve centavos)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 18 de noviembre 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS,

IGNACIO CANO HERRERA

4609-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1234/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -
VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados Roberto Rodríguez Baggio y/o Ana Gloria Acosta Bustillos y/o Jesús Manuel Rivas Ríos, en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del señor Manuel Rodríguez Martínez. Expediente numero 1234/12; y, **RESUELVE - PRIMERO.**- Ha procedido la Acción Hipotecaria. **-SEGUNDO.**- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. **- TERCERO.**- Se declara Vencido anticipadamente el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, otorgado al señor Manuel Rodríguez Martínez. **- CUARTO.**- Se condena a Manuel Rodríguez Martínez, a pagar a la parte actora la cantidad de 101.7320 (CIENTO UNO PUNTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$192,765.05 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de salto total del adeudo, calculado al treinta de junio de dos mil doce, condenándosele además, al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, así como los gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente asunto, cantidades éstas que se computarán en ejecución de sentencia. **- QUINTO.**- Se absuelve al demandado del pago de daños y perjuicios. **- SEXTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. **- SÉPTIMO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **- NOTIFIQUESE--** Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAL PALMA.

MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ

4619-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta bajo el número **4368** cuatro mil trescientos sesenta y ocho, a Folios **199** ciento noventa y nueve, del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, el señor **LUIS CHAVEZ JIMENEZ**, cónyuge supérstite y apoderado de **LUIS IVAN, JULIO CESAR, LUIS y LUIS ADRIAN** todos de apellidos **CHAVEZ ALDERETE**; con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA JESUS ALDERETE RASCON**, quien también aparece en sus documentos como **MARIA DE JESUS ALDERETE RASCON**, persona que falleciera con fecha 18 dieciocho de Agosto del 2013 dos mil trece, en Chihuahua, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

MARIA JESUS ALDERETE RASCON 4612-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. MARTHA ELENA CARMONA, GUILLERMO GUERRERO Y LUZ ELENA CARMONA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 480/2012, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y POSTERIORMENTE LA LICENCIADA LORENA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CONTRA DE MARTHA ELENA CARMONA, GUILLERMO GUERRERO Y LUZ ELENA CARMONA, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARTHA ELENA CARMONA, GUILLERMO GUERRERO Y LUZ ELENA CARMONA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MARTHA ELENA CARMONA ejerce sobre su menor hija DAFNE CARMONA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores GUILLERMO GUERRERO Y LUZ ELENA CARMONA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor DAFNE CARMONA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- La menor DAFNE CARMONA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores MARTHA ELENA CARMONA, GUILLERMO GUERRERO Y LUZ ELENA CARMONA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día DOCE DE NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, con el numero 13. Conste.- Surtió sus efectos el día DOCE DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

MARTHA ELENA CARMONA 4613-98-100
-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número **1116/2006** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **GUSTAVO MAYNEZ MALDONADO**, en contra de, **RICARDO VARGAS GOMEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ**, con su escrito recibido el once de noviembre del año en curso, en cuanto a lo que solicita, por las razones que expresa, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en **CALLE IGNACIO ALATORRE NUMERO 586, MANZANA 487 DE ESTA CIUDAD**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$621,366.60 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$414,244.40 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; Así como el cincuenta por ciento del inmueble ubicado en **CALLE PARQUE DE LAS FLORES NUMERO 7766, LOTE 19, MANZANA 12 DE ESTA CIUDAD**, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$204,023.52 (DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTITRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$136,015.68 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, debiendo notificar personalmente a la **C. BLANCA ELIA GRAJEDA MONTAÑEZ**, en el domicilio ubicado en **CALLE PARQUE DE LAS FLORES NUMERO 7745 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PARQUES DE ESTA CIUDAD**, a fin de se le haga saber el estado de ejecución a efectos de que si es su deseo haga valer su derecho del tanto dentro del término de ocho días en términos de lo dispuesto por el artículo 935 del Código Civil del Estado, ya que esta es propietaria del cincuenta por ciento de los inmuebles embargados derivado de la sociedad conyugal que tiene con el hoy demandado **RICARDO VARGAS GOMEZ**. En virtud de lo anterior y dado lo esgrimido por el promovente en su escrito de cuenta, se deja sin efectos el proveído dictado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- Los inmuebles que serán sacados a remate son los ubicado en **CALLE IGNACIO ALATORRE NUMERO 586, MANZANA 487 DE ESTA CIUDAD Y CALLE PARQUE DE LAS FLORES NUMERO 7766, LOTE 19, MANZANA 12 DE ESTA CIUDAD**, INSCRITO BAJO EL NUMERO INSCRIPCION 14 FOLIO 14 DEL LIBRO 3947 E INSCRIPCION 31 FOLIO 31 DEL LIBRO 3286 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RESPECTIVAMENTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Noviembre del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RICARDO VARGAS GOMEZ 4618-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA.
PRESENTE.**

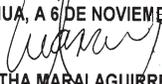
En el expediente número 606/13 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de octubre del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**


**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LUIS ERNESTO LOPEZ ECHAVARRIA 4617-98-100-102

**-0-
EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 84/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, APODERADO LEGAL DE MINERALES METALURGICOS DEL NORTE, S.A., HOY INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BARBARINOS MINEROS, A.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el C. **LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS** con su escrito recibido el día veintinueve de Octubre del año en curso a las once horas con cincuenta minutos, atento a lo que solicita, por lo que se refiere a la primera de sus peticiones en este acto se acusa la rebeldía de los demandados BARBARINOS MINEROS, A.C. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, habida cuenta de que, omitieron dar contestación a la demanda planteada en su contra dentro del término de ley que para tal efecto les fue concedido; en consecuencia se le

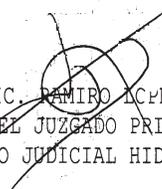
tienen por presuntivamente ciertos los hechos que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles para el estado. Ahora bien, por lo que se refiere a la segunda de sus peticiones, este resolutor estima innecesario señalar fecha para el desahogo de la Audiencia de Conciliación y Depuración del proceso. Se sostiene lo anterior, en razón de que la situación jurídica que guarda el juicio no permite se lleve a cabo la fase conciliatoria en la que concurren ambas partes, dada la rebeldía de los demandados; en el entendido que conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del Código Adjetivo Civil, en caso de que los demandados se apersonen al juicio, pueden solicitar en cualquier estado del negocio una junta de avenimiento que procure su conciliación. Así mismo, por lo que se refiere a la fase de depuración procesal es innecesaria toda vez que no se promovió excepción alguna. Así entonces, habiendo sido fijada la LITIS se abre el juicio a prueba por el termino de TREINTA DIAS HABLES comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que las partes queden legalmente notificadas del presente proveído y se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas que se ofrecen a petición de parte, conforme al principio dispositivo. Ahora bien, tomando en consideración que el co-demandado BARBARINOS MINEROS, S.A. fue emplazado a juicio por medio de edictos, consecuentemente se ordena notificarles el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código Procesal en Consulta. Así mismo, **NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DE CÉDULA A LA PARTE DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A**


**EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.**

BARBARINOS MINEROS, A.C.

4622-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCO ANTONIO PORTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 348/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, se dicto un auto que a la letra dice:
- - - RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- Por presentada a la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION DE AUSENCIA de su cónyuge el señor MARCO ANTONIO PORTILLO, por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias.
- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, es procedente dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil en el Estado, se le previene a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad respecto a los demás administradores de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que se refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues con fundamento en lo dispuesto por el artículo 628 Fracción I, del citado ordenamiento legal, se nombra como depositario de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, a la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados tres años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta Ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta Ciudad (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.
- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.
- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.
- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.
- - - Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones en Calle Sierra Mojada número 6750, Colonia La Cuesta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ, para que la represente durante la tramitación del presente Juicio. Por lo que en tales condiciones y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada la cédula profesional número 8188800 a nombre de RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al citado Licenciado, para actuar dentro del presente juicio en representación de la C. ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, en los términos del referido

numeral.
- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOT I F I Q U E S E:-
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 42 . CONSTE.-
- - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-
- - - Clave: 2001 SJMA/asp*
- - - ACUERDO.- CIUDAD, JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - - Por recibido el escrito que suscribe la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, manifestando para tales efectos que el nombre correcto de l apersona a declarar como ausente es el de MARCO ANTONIO PORTILLO y no el de MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, ya que este ultimo es hijo de la promovente, lo anterior a efecto de que sean girados correctamente los edictos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil catorce.
- - - Así mismo téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Tribunal por auto de radicación manifestando para tales efectos bajo protesta de decir verdad, que los únicos administradores de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO, son la promovente y sus dos hijos de nombres MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, y DIANA PAOLA PORTILLO GARCIA.
- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.
- - - NOT I F I Q U E S E:-
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 21 . CONSTE.-
- - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-
- - - Clave: 2303 SJMA/asp*
- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
- - - LO QUE SE HACE DE SU COÑOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Lic. Sara Julieta Muñoz Andrade]

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARCO ANTONIO PORTILLO 4391-94-98-102-01

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de Marzo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LUCILA PIZARRO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA II-6 LOTE No. 31-A, de la COLONIA MIRADOR, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (11.11 MTS, 22.50 MTS), Boundary (y Linda con), and Address (CALLE PRIVADA DE 40 LOTE No. 46, LOTE No. 32, LOTE No. 31)

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 5 Marzo del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Corroón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature of Lucila Pizarro García]

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.
LUCILA PIZARRO GARCIA

4356-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Diciembre 01 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,446 de fecha 25 de Noviembre del año en curso, promovida por las señoras CLEMENCIA LERMA MOLINA, por sus propios derechos y PAULA FONTES LUNA, esta en su carácter de apoderada del señor JOSE NOE LERMA MOLINA, y como Unica Universal Heredera y Albacea de su esposo el señor CRISTINO LERMA MOLINA, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ALBINO LERMA CHAPARRO Y OLAYA MOLINA CARRILLO, quienes fallecieron el nueve de agosto del dos mil tres y diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ALBINO LERMA CHAPARRO 4608-98-100 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABIGAIL RASCON PEREZ Y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1766/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HIPOLITO ESTRADA SOLIS, en contra de ABIGAIL RASCON PEREZ, RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAVIER RICARDO SANTOS SOLIS, representante de la parte actora, recibido el día veintitrés de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de quince días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese a los diversos demandados ABIGAIL RASCON PEREZ y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA, el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado.----- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 de Noviembre de 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPDS.

ABIGAIL RASCON PEREZ 4623-98-100 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ

En el expediente número 1753/2012, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovidas por MANUEL PÉREZ ORTIZ en contra de FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado RODOLFO JIMENEZ MANJARREZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la C. FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. MANUEL PÉREZ ORTIZ, le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la reducción de la pensión alimenticia a la cual se obligó en diverso juicio a favor de su menor hijo MANUEL EDUARDO PEREZ SARMIENTO, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO DIAS más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 118, 123, 262 y 903-I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD

FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ 4614-98-100-102 -0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74
Todo mas un 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

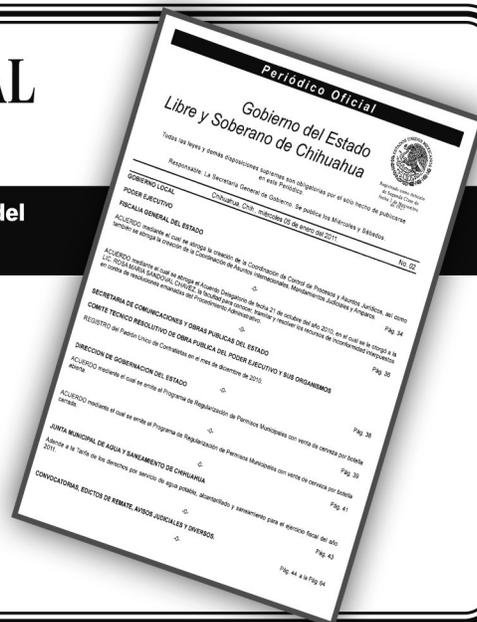
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx